



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 3810 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N° 0181-2017-UNHEVAL-VRI, del 28.AGO.2017, solicita ratificación de la Resolución N° 044-2017-UNHEVAL-VRI, del 28.AGO.2017, que resolvió APROBAR el ANEXO 15: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO PARA EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO de las Bases para la Segunda Convocatoria de Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación 2017-II, con los Fondos Concursables;

Que en la sesión ordinaria N° 13 de Consejo Universitario, del 29.SET.2017, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 044-2017-UNHEVAL-VRI, del 28.AGO.2017, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1322-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 044-2017-UNHEVAL-VRI, del 28.AGO.2017, del Vicerrectorado de Investigación que resolvió APROBAR el ANEXO 15: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO PARA EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO de las Bases para la Segunda Convocatoria de Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación 2017-II, con los Fondos Concursables; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, Comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersy K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VR Acad-
VR Inv
AL-OCI-
Transparencia
DCalidad
DInvestigación
DAySA
JPACAD
Facultades (14)
Archivo.

YKFQ/Vam